SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: ISEM.

BARUCH DELGADO PEÑA, COORDINADOR DE SALUD DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y CÉSAR ALBERTO QUINTERO ROMO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO; 1, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIONES I Y III, 16 FRACCIONES VII Y XV, 29 Y 30 FRACCIONES IV, VII, VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que los artículos 14 fracciones I y III, 29 y 30 fracciones IV, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorgan facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como, presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Salud del Estado de México; a fin de emitir los fallos de adjudicación correspondientes y suscribir contratos de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el día **20 DE MARZO DE 2023;** es no laborable, en el cual no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción de los contratos para las diversas áreas del Instituto de Salud del Estado de México; con el propósito de que éstas cuenten con los bienes y servicios que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2023; EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, LLEVEN A CABO LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO. - Se habilita el día 20 DE MARZO DE 2023; EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, para que la Coordinación de Administración y Finanzas, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Salud del Estado de México lleven a cabo la sustanciación de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción de los contratos para las diversas áreas del Instituto de Salud del Estado de México; conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los once días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

BARUCH DELGADO PEÑA.- COORDINADOR DE SALUD.- CÉSAR ALBERTO QUINTERO ROMO.- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICAS.